

la escisión parcial de la sociedad Promcovi, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, que constituye una unidad económica autónoma, a favor de una sociedad de nueva creación, Vilarquitect Rent, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones que constan en el proyecto de escisión suscrito por el Administrador de Promcovi, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 16 de febrero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de Escisión.

Vilafranca del Penedès (Barcelona), 10 de marzo de 2005.—El Administrador único de Promcovi, Sociedad Limitada, Francisco Javier Colomer Soto.—11.187.

2.ª 28-3-2005

**PROMOCIONES JANDULA 2001,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**SOL MUNDIS INMOBILIARIA  
COSTA DEL SOL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

**SOMBRA SUR EDIFICACIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Los socios de estas sociedades acordaron con fecha 15 de marzo de 2005, su fusión, conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Málaga y a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, mediante la absorción de Sombra Sur Edificaciones, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y de Sol Mundis Inmobiliaria Costa del Sol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, por la sociedad Promociones Jandula 2001, Sociedad Limitada, que adquiere a título de sucesión universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las dos primeras, las cuales se disuelven sin liquidación.

Que se hace constar expresamente el Derecho de los Socios y Acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, y el derecho de los Acreedores de oponerse a la Fusión, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Málaga, a 15 de marzo de 2005.—El Administrador Único, don Miguel Cáceres Boiso.—10.837.

2.ª 28-3-2005

**PROYECTOS, TOPOGRAFÍA  
Y SERVICIOS, S. A.**

El Consejo de Administración de Proyectos, Topografía y Servicios, S. A. en reunión celebrada el 03 de marzo de 2005, acordó celebrar Junta general ordinaria de la Sociedad, para lo cual convoca a los Sres. Accionistas en el domicilio social, calle Ramírez de Arellano, n.º 26, de Madrid, el próximo 19 de mayo a las 20:00h en primera convocatoria, y el 20 de mayo a las 20:30h en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social de 2004 formuladas por el Consejo.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social realizada en el ejercicio 2004.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Conforme al artículo 212.2 de la L.S.A., a partir de la convocatoria de Junta General, cualquier accionista tiene a su disposición en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la Junta.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—Enrique Inés Moya, Presidente del Consejo de Administración.—10.858.

**RADIOSONIDO, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 246/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Martín Pozuelo Lobato y otros, contra Radiosonido, S.A., sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de la empresa Radiosonido, S.A. a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.942,16 euros de principal, que adeuda a don David Martín Pozuelo Lobato.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid, D.ª Montserrat Torrente Muñoz.—10.891.

**RAULBA, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen García García, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 491/2004-Ejecución 20/2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Raulba S.A., en cuantía de 1.340,81 de principal, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 17 de marzo de 2005.—Secretaria Judicial, Carmen García García.—10.992.

**RECREATIVOS LOGA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento Ejecución 140/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Raúl Morena León contra las empresas Recreativos Loga, S.L., sobre cantidad, con fecha 9-3-2005 se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total, por importe de 2.440,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—la Secretaria Judicial.—10.938.

**REHABILITACIONES  
LÓPEZ SANTIAGO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo César Curilla Espinoza contra Rehabilitaciones López Santiago, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de la empresa Rehabilitaciones López Santiago, S. L., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo, si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.841,29 euros de principal que adeuda a Pablo César Curilla Espinoza.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid, D.ª Montserrat Torrente Muñoz.—10.890.

**RODALSOCIA SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**HOSPEDERÍA SAN LUCAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace publico que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 16 de marzo de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Rodalsocia Sociedad Limitada, de Hospedería San Lucas Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a, 18 de marzo de 2005.—El Administrador Único de Rodalsocia Sociedad Limitada y Hospedería San Lucas Sociedad Limitada, Don Alejandro Jiménez Díaz.—11.084. 1.ª 28-3-2005

**SAGARGI PROYECTOS  
TECNOLÓGICOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa, publica:

Que en la ejecutoria 115/04 seguida contra el deudor «Sagargi Proyectos Tecnológicos Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Ibargain, 8, 2.º, 20600, Eibar, Guipúzcoa, se ha dictado el 20 de enero de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.